Ru. 704

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 12 de Mayo de 1989
Núm. 109

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 7

HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

En virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de 29 de junio de 1981, por la que se modifica el art. 5.º de la de 23 de noviembre de 1977, que fija el horario de cierre de Espectáculos, Fiestas y Establecimientos Públicos, este Gobierno Civil, en atención a la época estival, a la corriente turística y celebración de fiestas patronales en las distintas localidades de esta provincia autoriza la prolongación del horario de cierre de esta clase de establecimientos públicos en una hora más, desde el 1.º de junio al 30 de septiembre.

León, 4 de mayo de 1989.

El Gobernador Civil,

Arsenio Lope Huerta

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 5 de abril de 1989.
Matrícula del vehículo: O-8953-Y.
Número del D.N.I. o de empresa: B-2408051.
Titular del vehículo: Transportes Cuervo y Jáñez, S. L.
Domicilio: Obispo Almarcha, 34.
Población y provincia: 24006 León.
Denunciante: Guardia Civil.
Asunto: Notificación de cargos.
Expediente n.º LE-16409-0-89.
Referencias de la denuncia: Día 2, mes 2, año 1989, hora 16,45, carretera C-631, n.º p. kilométrico 62.
Hecho denunciado: Circular transportando un cargamento de carbón desde Tormaleo (Asturias) a Toreno (León), careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte. No presenta la de años anteriores.
Precepto infringido: Art. 140 - a) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 250.000 ptas.
El Ilmo. Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León ha acordado la incoación contra Vd. del expediente de sanción más arriba citado en virtud de la denuncia reseñada.
Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.
Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.
La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 3613

***

Fecha: 10 de abril de 1989.
Matrícula del vehículo: LE-0334-P.
Número del D.N.I. o de empresa: 10079183.
Titular del vehículo: María Isabel Alvarez González.
Domicilio: Baja Canal, 23, Cuatrovientos.
Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).
Denunciante: Guardia Civil.
Asunto: Notificación de cargos.
Expediente n.º LE-16534-0-89.
Referencias de la denuncia: Día 20, mes 2, año 1989, hora 15,45, carretera LE-133, n.º p. kilométrico 17.
Hecho denunciado: Circular con un vehículo transportando cintas de cassett del Mercado del Puente a Ponferrada, careciendo de tarjeta de transporte.
Precepto infringido: Art. 141 - b) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 41.000 ptas.
El Ilmo. Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León ha acordado la incoación contra Vd. del expediente de sanción más arriba citado en virtud de la denuncia reseñada.
Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.
Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3785

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Avda. Facultad, 1 - LEON

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3, se notifica a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos".

N.º identif.	*Nombre*	*Dirección*	*Periodo*	*Cantidad*
24/706.941/71	Vicente Rodríguez Biforcos	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/706.968/01	Fernando del Blanco de la V.	León	1 a 12/84	158.785
24/706.982/15	M. Consolación García Abad	Astorga	1 a 12/84	158.785
24/707.011/44	José Fernández Martínez	Cubillos del Sil	1 a 12/84	158.785
24/707.017/50	Ramiro Aur Prado Teruelo	Nogarejas	1 a 12/84	158.785
24/707.018/51	José María Moreira A.	Tremor de Arriba	1 a 12/84	158.785
24/707.039/72	Cesáreo Testera García	León	1 a 12/84	158.785
24/707.083/19	Miguel Alvarez Calvo	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/707.102/38	José Cano Pérez	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/707.129/65	Restituto García Ordóñez	Matallana de Torío	1 a 12/84	158.785
24/707.190/29	Pedro García Iglesias	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/707.209/48	José Luis Mauriz Lamas	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/707.221/60	Pedro Vidal Pacios	Villaverde Abadía	6/84	13.232
24/707.242/81	Jesús Carrilla Salaber	Villaobispo Regueras	1 a 12/84	158.785
24/707.268/10	Porfirio Martínez López	Ponferrada	1 a 6/84	52.928
24/707.285/27	Higinio Ortiz Gutiérrez	León	1 a 12/84	158.785
24/707.291/33	Carlos Antón Fuertes	Azares del Páramo	1 a 12/84	158.785
24/707.298/40	Carmen López Robles	León	3/84 a 7/84	39.696
24/707.300/42	J. Manuel Gómez Vega	Bembibre	11/84 a 12/84	26.464
24/707.344/86	Luis Ramón Cármenes Fdez.	León	1 a 12/84	158.785
24/707.366/11	Manuel Joa Fernández Márquez	Fabero	1 a 12/84	132.320
24/707.420/65	Bernardino Fdez. Glez.	Mansilla Mulas	1 a 12/84	158.785
24/707.442/87	Adolfo Pérez Barrio	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/707.443/88	Manuel Menéndez Diéguez	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/707.486/34	M. Luisa Manzano Corral	León	1 a 12/84	158.785
24/707.516/64	José M. Suárez Gutiérrez	Candanedo Fenar	1 a 12/84	158.785
24/707.545/93	Gregorio Yepes Saorín	Bembibre	1 a 12/84	158.785
24/707.551/02	Manuel Fuertes Cabero	S. Cristóbal Polantera	1 a 12/84	158.785
24/707.553/04	José Delgado Antolín	Sahagún	1 a 12/84	158.785
24/707.561/12	José Fernández Glez.	León	5/84 a 12/84	66.160
24/707.597/48	Gerardo Glez. Antuña	Morgovejo	1 a 12/84	158.785
24/707.609/60	Juan C. Martínez Serrano	Valderas	12/84	13.232
24/707.725/79	Margarita Miralles Bieítez	León	1 a 12/84	158.785
24/707.755/12	Angel Aira Fierro	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/707.792/49	Antonio Fuente Montes	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/707.814/71	Arturo Carrasco Delgado	Carracedelo	1 a 12/84	158.785
24/707.829/86	Felipe Gómez Fernández	S. Andrés Rabanedo	1 a 12/84	200.589
24/707.841/01	Valeriano Martínez Glez.	León	1 a 12/84	158.785
24/707.869/29	Francisco Otero Santos	Cebrones del Río	7 a 12/84	79.393
24/707.878/38	José Luis García Marino	León	1 a 12/84	158.785
24/707.883/43	M. Teresa Calderón Conde	León	7/84	13.232
24/707.918/78	José Fernández Moutas	Villarrodrigo R.	1 a 12/84	158.785
24/707.924/84	Nieves Pérez Arias	Bembibre	1 a 12/84	158.785
24/707.925/85	M. Cruz Lorenzo Diéguez	Torre del Bierzo	1 a 5/84	66.161
24/707.980/43	Tomás Suaña Fernández	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/708.008/71	Miguel Viejo Fresno	León	1/84	13.232
24/708.075/41	Nicanor Fidalgo Rey	León	1 a 12/84	158.785
24/708.104/70	Manuel Riveiro Novais	Villablino	1 a 12/84	158.785
24/708.153/22	José M. Escanciano Tejerina	Ferreras del Puerto	7/84	13.232
24/708.185/54	José Dativo Soria Cano	León	1 a 12/84	158.785
24/708.191/60	José Calleja García	Valdecañada	1 a 12/84	158.785
24/708.203/72	José Luis García García	León	1 a 12/84	158.785
24/708.205/74	José Bennasar Colomer	Ponferrada	1 a 2/84	26.464
24/708.307/79	Francisco Soto Recio	León	7 a 12/84	79.393
24/708.319/91	Solenma López Rguez.	Gijón	1 a 4/84	52.929
24/708.344/19	Lilia Rosa Antúnez García	Astorga	1 a 11/84	132.320
24/708.347/22	Gaspar Gutiérrez Ibán	León	1 a 12/84	158.785
24/708.938/31	Mario Lobao Monteiro	Truébano	1 a 12/84	158.785
24/708.939/32	Rafael Llamazares Fdez.	León	1 a 12/84	158.785
24/708.948/41	Jesús Prieto Moratiel	Valdelafuente	5 a 10/84	26.464
24/708.960/53	Alberto Prado Santalla	Trobajo Camino	1 a 12/84	158.785

N.º identif.	Nombre	Dirección	Periodo	Cantidad
24/709.977/70	Laureano Cobas Rguez.	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/709.138/37	Rosario Prado Martínez	Fontecha	1 a 12/84	132.320
24/709.147/46	José Lozano Pérez	León	1 a 12/84	158.785
24/709.156/55	Julián Alonso Robles	León	1 a 10/84	132.320
24/709.169/68	Jesús Alvarez Alvarez	Villamanín	1 a 12/84	158.785
24/709.173/72	Francisco López Dos Santos	Cacabelos	1 a 12/84	158.785
24/709.565/76	Juan Carlos Soto Rivera	León	8 a 11/84	39.696
24/709.579/90	M. Rocío López Clausin	León	1 a 12/84	158.785
24/709.628/42	Manuel López Fdez.	Valdeviejas	7 a 12/84	79.393
24/709.642/56	José Almansa Sánchez	Ponferrada	1 a 6/84	79.393
24/709.685/02	Avelino Manceñido Revilla	Virgen del Camino	1 a 12/84	158.785
24/709.698/15	Alberto Pequeño García	León	1 a 3/84	39.696
24/709.699/16	Antonia Alija Alonso	León	1 a 12/84	158.785
24/709.708/25	Manuel López Rafael	Villablino	1 a 12/84	158.785
24/709.749/66	Angel Glez. Parra	León	5 a 12/84	52.928
24/709.757/74	Severina Fdez. Baños	León	1 a 2/84	26.464
24/709.772/89	José Luis Silva Morato	Ponferrada	1 a 12/84	145.553
24/709.814/34	Luis Martínez Fernández	Ponferrada	7 a 12/84	79.393
24/709.824/44	Ricardo Vicente Correa	Torneros Bernesga	1 a 12/84	158.785
24/709.903/26	Antonio Alvarez Gómez	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/710.380/18	Alfredo Pérez Vega	Veguellina Orbigo	1 a 6/84	79.393
24/710.393/31	Manuel Núñez Mallo	Cacabelos	11/84	13.232
24/710.394/32	Pedro Martín Cantelar	León	1 a 12/84	158.785
24/710.430/68	Juan Pintado Redondo	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/710.433/71	Angel Martínez Martínez	Armunia	1 a 12/84	158.785
24/710.451/89	Manuel Freile Alvarez	León	1 a 12/84	158.785
24/710.478/19	José M. Glez. Díez	León	1/84	13.232
24/710.492/33	Agapita Pérez Mediavilla	León	1 a 9/84	119.088
24/710.497/38	Ignacio Valverde Ballesteros	León	6/84	13.232
24/710.524/65	Ulpiano Glez. Castro	León	5/84 a 12/84	105.856
24/710.530/71	Vidalina García Vega	S. Andrés Rabanedo	1 a 12/84	158.785
24/710.536/77	Dámaso Riego Rguez.	León	1 a 12/84	158.785
24/710.543/84	Carlos Palmeiro Domínguez	S. Miguel Dueñas	10 a 12/84	39.696
24/710.551/92	Victorina Martínez Pascual	Valderas	1 a 12/84	158.785
24/710.570/14	Isaque Goncálvez Albes	Villablino	1 a 12/84	158.785
24/710.571/15	Antero Cohelo Pinto	Villablino	2/84	13.232
24/710.573/17	Manuel Flórez Alvarez	La Robla	1 a 12/84	158.785
24/710.593/37	Tomás Colmenero Criado	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/710.644/88	Benito Pérez Fdez.	Cistierna	1 a 12/84	158.785
24/710.666/13	Angeles Rguez. Cumbres	La Bañeza	1/84	13.232
24/710.668/15	José Gallent Monros	Toral de los Vados	1 a 12/84	158.785
24/710.711/58	Gerardo Fdez. Fdez.	Fabero	1 a 12/84	158.785
24/710.717/64	Cruz Elorriaga Zorruzua	León	1 a 12/84	158.785
24/710.723/70	Mariano Pellitero García	León	1 a 12/84	158.785
24/710.727/74	Tomás Canto Carpintero	Roperuelos Páramo	1 a 12/84	158.785
24/710.740/87	Laurentino Vega Grandoso	León	1 a 12/84	158.785
24/710.791/41	María Pilar Merino Rus	León	6 a 12/84	92.624
24/710.804/54	José Angel Romero Núñez	Herencia	1 a 12/84	158.785
24/710.807/57	Ruperto García Valdivieso	Herencia (C. Real)	1 a 12/84	158.785
24/710.809/59	Jerónimo Bernal Díez	Cebrones del Río	4/84	13.232
24/710.834/84	José Gómez Lobo Fernández	Herencia (C. Real)	1 a 12/84	158.785
24/710.837/87	María Jesús Santos Alonso	León	1 a 12/84	158.785
24/710.847/00	Fernando Almansa Sánchez	Castroquilame	1 a 7/84	92.624
24/710.853/06	Eduardo Alves Mendes	León	1 a 12/84	158.785
24/710.878/31	Carmen Vivas Murciego	León	1 a 12/84	158.785
24/710.886/39	Leonila Barrioluen Martínez	S. Miguel del C.	1 a 12/84	158.785
24/710.892/45	José L. Linares Merayo	Ponferrada	6 a 8/84	39.696
24/710.898/51	Lisius Gothard Friedrich	Brazuelo	1 a 12/84	158.785
24/710.917/70	Segunda Rguez. Sahagún	Sta. M.ª del Páramo	1 a 12/84	158.785
24/710.944/00	Inocencio Méndez Pintor	Camponaraya	2 a 12/84	145.553
24/710.976/32	María Luisa Alvarez Suárez	León	1 a 12/84	158.785
24/710.984/40	Carmen Mañas Prieto	León	1 a 12/84	158.785
24/711.023/79	Juan Maya Arroyo	Bembibre	1 a 12/84	158.785
24/711.029/85	Isidro Cachón Presa	León	1 a 12/84	158.785
24/711.054/13	Raquel Juárez Ruiz	León	1 a 12/84	158.785
24/711.063/22	Jesús García Carro	Ponferrada	11/84	13.232
24/711.171/33	Avelina Rubio Castañón	León	8/84	13.232
24/711.194/56	Ricardo Glez. Manga	Alija del Infantado	1 a 12/84	158.785
24/711.196/58	M. Rosario Anuncibay Laguna	León	1 a 12/84	158.785
24/711.206/68	Concepción Rguez. Hdez.	León	1 a 12/84	158.785
24/711.216/78	Jesús Iglesias Cuesta	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/711.269/34	José Mariano Díez San	León	6/84	13.232
24/711.298/63	Dionisio Medina Yugueros	León	1 a 12/84	158.785

N.º identif.	Nombre	Dirección	Periodo	Cantidad
24/711.316/81	Mario Rico Raposo	Ponferrada	5 a 12/84	105.856
24/711.348/16	Jesús Amez Trancón	León	6/84	13.232
24/711.400/68	Francisco Aleu Calvo	León	1 a 12/84	158.785
24/711.401/69	Joaquín Ballesteros Avellaneda	Sta. Olaja Porma	1 a 4/84	52.929
24/711.404/72	Fernando Calvo Díez	Astorga	1 a 12/84	158.785
24/711.411/79	José Vecino Fdez.	Bembibre	7 a 12/84	79.393
24/711.449/20	Felipe Díez Suárez	León	4 a 12/84	105.856
24/711.458/29	M. Herminda Rguez. Fuente	Ponferrada	4/84	13.232
24/711.474/45	Faustino Carracedo Vidales	Sta. M.ª del Páramo	1 a 2/84	26.464
24/711.488/59	Josefa Arias Alonso	La Robla	9/84	13.232
24/711.500/71	Joaquín Martínez García	Bercianos del P.	1 a 12/84	158.785
24/711.530/04	José M. Garriga Pla	Valdeviejas	1 a 12/84	119.088
24/711.532/06	Juan Joaquín Rguez. López	Boñar	1 a 12/84	158.785
24/711.592/66	Angel García Fdez.	Bembibre	6 a 11/84	52.928
24/711.609/83	Rafael Alb Ojeda Urquijo	León	1 a 12/84	158.785
24/711.634/11	Rafael Fdez. Castro	Ponferrada	11/84	13.232
24/711.640/17	Antonio Martínez Sánchez	Sta. Marina del Rey	1 a 12/84	158.785
24/711.642/19	Ramón López Villaverde	Cistierna	1 a 12/84	158.785
24/711.660/37	Manuel Pri. Fdez. Córdoba	León	1 a 12/84	158.785
24/711.695/72	José Fdez. García	La Pola de Gordón	1 a 10/84	132.320
24/711.723/03	José María Fdez. Argüelles	León	1 a 12/84	158.785
24/711.724/04	José Luis Denia Pérez	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/711.731/11	Daniel Merino García	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/711.773/53	José Antón Glez. Cela	Villadecanes	1 a 12/84	145.553
24/711.776/56	Diego Fran. Fdez. García	León	1 a 12/84	132.320
24/711.782/62	Miguel Puerto Yáñez	Ponferrada	7 a 12/84	79.393
24/711.786/66	Cesáreo López López	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/711.792/72	Julio Fdez. Caño	Villamañán	4 a 12/84	105.856
24/711.800/80	M. Paz Rguez. Díez	León	3 a 12/84	66.160
24/711.803/83	Víctor García Alonso	Villafranca Bierzo	5 a 6/84	26.464
24/711.823/06	Amparo Ros Boyano García	León	7 a 12/84	79.393
24/711.850/33	José Ignac. García Benavides	León	1 a 12/84	158.785
24/711.935/21	Antonio Méndez García	Boeza	1 a 12/84	158.785
24/711.937/23	Enrique Oviedo Santos	Ventas Albares	1/84	13.232
24/711.940/26	Francisco Díez Guerrero	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/711.984/70	Valeriano Avila Cano	Bembibre	1 a 12/84	158.785
24/712.010/96	Antonio Fdez. San Juan	Ponferrada	1 a 3/84	39.696
24/712.014/03	Yolanda Macías Fdez.	Ventas Albares	12/84	13.232
24/712.044/33	Salvador Escribá Llorca	Bembibre	1 a 12/84	158.785
24/712.072/61	Luisa Paniagua Guardo	Trobajo Camino	1/84	13.232
24/712.082/71	Leoncio Flórez Fdez.	S. Andrés Rabanedo	1/84	13.232
24/712.112/04	Claudina López Escudero	Ambasaguas Curueño	9/84	13.232
24/712.134/26	Francisco Ferrus Navarro	Bembibre	1 a 12/84	158.785
24/712.135/27	Rosa Herrero Cubells	Quintana Fuseros	1 a 12/84	158.785
24/712.166/58	Jacinto Ja Silva Román	Sta. Cruz de Monte	1 a 12/84	158.785
24/712.186/78	José Fdez. Cordero	León	1 a 6/84	79.393
24/712.194/86	Andrés Ramos Iglesias	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/712.215/10	Angel Alonso Pablos	La Ercina	1 a 12/84	158.785
24/712.218/13	Amando Franco Franco	Ponferrada	6 a 12/84	92.624
24/712.232/27	Luis Rguez. Barreiros	Almanza	1/84	13.232
24/712.242/37	M. Luisa García Corral	León	2 a 12/84	145.553
24/712.277/72	Fernando Blanco Rguez.	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/712.296/91	Piedad Gutiérrez Fdez.	León	7 a 12/84	79.393
24/712.299/94	Josefa García Alba	Villaseca Laciana	1 a 12/84	158.785
24/712.306/04	José Luis Pablos Lorenza	P. Domingo Flórez	1 a 12/84	158.785
24/712.357/55	M. Carmen Fdez. Cope	León	1 a 12/84	158.785
24/712.386/84	Antonio Carmona Sánchez	León	7 a 12/84	79.393
24/712.391/89	Nicola Cantolla Díaz	Castropodame	1 a 12/84	158.785
24/712.402/03	Martina Oviedo Gómez	Ventas de S. Juan	1/84	13.232
24/712.420/21	M. Luisa Corral Rguez.	Ponferrada	10/84	13.232
24/712.428/29	Diego Arbol Alguiagil	Riego Vega	1 a 12/84	158.785
24/712.446/47	José Medrano Soriano	Bembibre	1 a 12/84	158.785
24/712.459/60	Manuel Liñeiro Senlle	Venta de Baños	1 a 12/84	158 785
24/712.460/61	M. Ramón Lago Glez.	La Magdalena	1 a 12/84	158.785
24/712.465/66	Emilio Valladares Rabadán	León	7 a 10/84	52.929
24/712.473/74	Juan Pablo Glez. Gtrrez.	Valdefresno	1 a 12/84	158.785
24/712.480/81	Jesús Caamaño Fidalgo	Venta de Baños	1 a 12/84	158.785
24/712.489/90	José Grande Rubio	Cofiñal	6 a 7/84	26.464
24/712.525/29	María Anto García Rguez.	León	1 a 12/84	158.785
24/712.533/37	Germán Martín Glez.	Bembibre	3 a 5/84	39.696
24/712.539/43	Bonifacio Ventura Ballestero	Bembibre	3 a 5/84	39.696
24/712.540/44	Ricardo Fdez. García	León	6/84	13.232
24/712.541/45	Eliseo Glez. Martínez	Armunia	1 a 11/84	145.553

N.º identif.	Nombre	Dirección	Periodo	Cantidad
24/712.566/70	Eduardo Núñez Morala	León	1 a 12/84	158.785
24/712.575/79	Alicia Martínez Flórez	Val de S. Lorenzo	12/84	13.232
24/712.588/92	Senén Glez. Martín	León	1 a 12/84	158.785
24/712.616/23	Baudilio Nicolás Fdez.	Aldea Valdoncina	1 a 12/84	158.785
24/712.632/39	Aladino Silva Alvarez	León	7 a 12/84	66.160
24/712.647/54	Manuel Martínez García	Puebla de Lillo	1 a 12/84	145.553
24/712.651/58	José Luis Fdez. Córdoba	León	1 a 12/84	158.785
24/712.654/61	Manuel Antón López	Santander	1 a 12/84	158.785
24/712.657/64	Angela Núñez Alvarez	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/712.685/92	Gabriel Glez. Colado	S. Miguel Camino	12/84	13.232
24/712.696/06	Enrique Rongero Alvarez	Boñar	1 a 12/84	158.785
24/712.721/31	Alberto Moreno Nahmias	León	1 a 12/84	158.785
24/712.729/39	José M. Reza Reza	Villaobispo Reguera	1 a 12/84	158.785
24/712.731/41	Martín Flecha Nicolás	León	1 a 12/84	105.856
24/712.742/52	Mari Sol Flórez Fdez.	La Robla	1 a 12/84	158.785
24/712.747/57	Florentino Domínguez Pena	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/712.796/09	Federico Martínez Peñín	Jiménez Jamuz	4 a 8/84	66.161
24/712.840/53	Antonio Rguez. Sierra	León	1 a 12/84	158.785
24/712.849/62	José Arias Yebra	León	7 a 10/84	39.696
24/712.880/93	Carlos Alonso Felipe	Sahagún	1 a 12/84	158.785
24/712.882/95	Enrique Balboa Franganill	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/712.886/02	Manuel Fdez. Prieto	Fabero	1 a 12/84	158.785
24/712.891/07	José María Jalón Casasola	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/712.896/12	Félix Pacho Pacho	León	1 a 12/84	158.785
24/712.898/14	Cándido Vicente Castaño	La Robla	1 a 2/84	26.464
24/712.900/16	Julio Glez. Rivo	León	1 a 12/84	105.856
24/712.904/20	José Glez. Alonso	Riaño	1 a 12/84	158.785
24/712.954/70	Carmen Costa Glez.	Bembibre	1 a 12/84	158.785
24/713.000/19	Lisardo Rguez. Villasol	Ponferrada	5 a 12/84	105.856
24/713.058/77	Jesús Lorenzo García	León	1 a 12/84	132.320
24/713.059/78	Felícitas González Martínez	Astorga	7 a 9/84	39.696
24/713.061/80	Clementina Conde Marcos	La Cabaña	1 a 12/84	158.785
24/713.067/86	Francisco Redondo Puente	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/713.086/08	Manuel Ang. Bouza Prego	Villaturiel	2 a 12/84	145.553
24/713.134/56	Emilio Alvarez Alvarez	Matarrosa del Sil	1 a 12/84	158.785
24/713.146/68	Florentina Díez Iglesias	León	1 a 12/84	158.785
24/713.157/79	Carlos Fernández Puente	León	1 a 12/84	158.785
24/713.162/84	Patricio Santamarta Luengos	León	8 a 9/84	26.464
24/713.186/11	José Fernández Santiago	Ponferrada	1 a 5/84	66.161
24/713.187/12	Mariano Gómez Castillo	León	1 a 12/84	158.785
24/713.193/18	José Concejo Sevilla	La Bañeza	3 a 5/84	26.464
24/713.199/24	Teodoro González Fernández	León	7 a 8/84	26.464
24/713.213/38	Isabel Suárez Carballo	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/713.224/49	Hilario Gómez Fernández	Sorriba del Esla	1/84	13.232
24/713.235/60	Miguel Castillo Martínez	Matarrosa del Sil	1 a 12/84	158.785
24/713.239/64	Raquel Forcent Sánchez	León	1 a 12/84	158.785
24/713.249/74	Miguel Ang. Sanzo Beltrán	León	1 a 11/84	145.553
24/713.276/04	Juan Casadilla Jiménez	León	1 a 12/84	158.785
24/713.284/12	Soraya Cendón García	Bembibre	6/84	13.232
24/713.323/51	Emilio Fidalgo Pérez	La Magdalena	1 a 12/84	158.785
24/713.359/87	Angel Paúl Lorenzo Hernández	León	1 a 12/84	158.785
24/713.382/13	Antonio Calvo Crespo	Matallana Valmad.	1 a 10/84	119.089
24/713.386/17	Balduino Mames Andrés	Matallana Valmad.	1 a 5/84	66.161
24/713.387/18	Inmaculada Mames Andrés	Matallana Valmad.	1 a 10/84	132.320
24/713.415/46	Francisco José Gómez Moreno	León	1 a 12/84	158.785
24/713.428/59	Luisa M. Lera Fernández	Palacios del Sil	1 a 12/84	158.785
24/713.451/82	Jorge Silva Dos Anjos	Villamayor Condado	2 a 9/84	79.391
24/713.452/83	Félix Colado Fernández	León	7 a 12/84	79.393
24/713.498/32	Francisca Ormazábal Diéguez	Bembibre	7/84	13.232
24/713.532/66	Natividad Alvarez Sevilla	León	1 a 12/84	158.785
24/713.536/70	M. Carmen Belloso Salazar	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/713.550/84	M. Carmen Ortega Pérez	León	7/84	13.232
24/713.556/90	Fernando Ríos Corrales	Castrocontrigo	7 a 9/84	39.696
24/713.558/92	Dalmacio Rguez. de Castro	León	1 a 12/84	158.785
24/713.598/35	Graciano Melón Díez	León	1 a 12/84	158.785
24/713.642/79	José M. García García	Bembibre	6/84	13.232
24/713.643/80	Rufino García Marquina	Cacabelos	1 a 12/84	158.785
24/713.661/01	Gerardo Recio González	Aleje	1 a 12/84	158.785
24/713.683/23	Jorge Pablos Alonso	León	7 a 12/84	79.393
24/713.722/62	Emilia Lacalle Bermejo	León	6 a 11/84	79.393
24/713.728/68	Caridad Seara Alvarez	Ponferrada	7 a 12/84	79.393
24/713.748/88	Félix Plac. Prieto Alonso	León	1 a 12/84	158.785
24/713.887/33	Miguel A. Pozo Borrego	Trobajo Camino	7 a 12/84	79.393

N.º identif.	Nombre	Dirección	Periodo	Cantidad
24/713.910/56	Joaquín R. Sánchez Cobos	Ponferrada	8/84	13.232
24/713.920/66	Emilio Martínez Martínez	Trobajo Camino	2 a 12/84	145.553
24/713.946/92	César Fernández Mauriz	Ponferrada	1 a 12/84	132.321
24/713.956/05	Paulina Berdayes Heras	La Bañeza	6/84	13.232
24/714.033/82	Josefa Castro Prieto	León	2 a 12/84	145.553
24/714.054/06	Policarpo Méndez Alija	Alija Infantado	7/84	13.232
24/714.121/73	José M. García Aza	Ponferrada	1 a 6/84	79.393
24/714.150/05	David Ramos Rguez.	San Justo Vega	2 a 12/84	145.553
24/714.173/28	M. Teresa Rguez. Baños	Trobajo del Camino	2 a 12/84	145.553
24/714.181/36	Antonio Ad. Gómez García	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/714.182/37	M. Estrella García Díez	Sahagún	7 a 9/84	26.464
24/714.183/38	Valentín Vallejo Antón	Castrillo Valderaduey	2 a 12/84	145.553
24/714.219/74	Piedad García Ferreras	León	8 a 12/84	66.161
24/714.236/91	Jesús Alvarez García	León	3 a 6/84	52.929
24/714.237/92	Angel Fernández Meana	Arbas del Puerto	2 a 4/84	39.696
24/714.238/93	Francisco Javier Fdez. Meana	Arbas del Puerto	2 a 12/84	145.553
24/714.255/13	Marcos Prieto González	San Adrián Valle	9 a 12/84	52.929
24/714.288/46	Manuel Fernández Valcarce	Ponferrada	2 a 12/84	145.553
24/714.290/48	Alejandro Meana Gutiérrez	Ponferrada	8 a 12/84	66.161
24/714.325/83	Dalmacio Castro Pérez	León	3 a 6/84	52.929
24/714.341/02	José Santiago Panizo	Alija del Infantado	1 a 12/84	158.785
24/714.356/17	Antonio Lozano Fernández	Astorga	3 a 10/84	105.856
24/714.433/94	Jesús Rguez. Méndez	Villada	3 a 12/84	132.320
24/714.439/03	Concepción Carbajo de Paz	León	8/84	13.232
24/714.460/24	Antonio García Gilmoreno Vaq.	Ponferrada	2 a 12/84	145.553
24/714.484/48	Antonio Cabo Carrera	Lomba	3 a 12/84	119.089
24/714.508/72	Claudio Alvarez Alonso	Valdevimbre	3 a 8/84	79.393
24/714.510/74	Manuel Ramos Martín	Ponferrada	3 a 12/84	132.320
24/714.541/08	M. Pilar Ares Pérez	Quintanilla Almanza	1 a 12/84	158.785
24/714.571/38	José Rey Fernández	Ponferrada	4 a 6/84	39.696
24/714.588/55	Pablo Rguez. Macías	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/714.684/54	Adolfo Rguez. Marcos	Ponferrada	12/84	13.232
24/714.707/77	Pedro Niño Agudo	Sta. María Páramo	1 a 12/84	158.785
24/714.708/78	Sebastián Pulido Cabrera	Albires	1 a 12/84	158.785
24/714.726/96	Juventino Fernández Rguez.	León	12/84	13.232
24/714.797/70	José Reyero López	Ponferrada	4 a 11/84	105.856
24/714.804/77	José Gómez Martínez	León	11/84	13.232
24/714.819/92	Edigmenio Luengo Compadre	Posada Valdeón	6/84	13.232
24/714.835/11	Eladio Salvi García	Ponferrada	12/84	13.232
24/714.852/28	Carlos Martín García	León	2 a 12/84	145.553
24/714.892/68	José Pascual Fdez.	León	4 a 12/84	119.088
24/714.934/13	Laudelino Glez. Muñiz	León	5 a 12/84	105.856
24/714.995/74	José Alvarez Abella	Ponferrada	5/84	13.232
24/715.017/96	Santiago Fernández Glez.	León	5 a 12/84	105.856
24/715.020/02	Luis Alonso Vuelta	Villablino	5/84	13.232
24/715.031/13	Luis Pardo Pardo	La Robla	5/84	13.232
24/715.042/24	Vicente Cuesta Mayo	Valderas	4 a 12/84	119.088
24/715.050/32	Jesús Vega González	Villafañe	4 a 12/84	119.088
24/715.115/00	Emilio Couceiro López	Bembibre	5 a 12/84	105.856
24/715.162/47	Belarmino Pérez García	S. Andrés Rabanedo	6 a 12/84	92.624
24/715.254/42	Miguel Ang. Navarro Argüelles	León	4 a 12/84	119.088
24/715.258/46	Isidoro San Juan Martínez	Jiménez Jamuz	6 a 12/84	92.624
24/715.273/61	Manuel Romero Pérez	Villablino	6 a 12/84	92.624
24/715.360/51	José Luis López Suárez	Cármenes	7 a 12/84	79.393
24/715.383/74	Alberto García González	La Bañeza	7 a 12/84	79.393
24/715.396/87	Concepción Alvarez Flórez	Mansilla Mulas	7 a 12/84	66.161
24/715.423/17	Blanca Muñoz Barbera	Valderas	7 a 12/84	79.393
24/715.431/25	Alberto Gómez Elías	Sahagún	7 a 12/84	79.393
24/715.461/55	Isaías Bratos Villar	S. Justo de la Vega	7 a 12/84	79.393
24/715.499/93	Adeodato Lordén Rguez.	Bembibre	7 a 12/84	79.393
24/715.510/07	Alonso Homrrubia Roa	Ponferrada	7 a 12/84	79.393
24/715.512/09	Domingo Fernández Martínez	Ponferrada	7 a 12/84	79.393
24/715.528/25	Julio Cesa López García	León	7 a 12/84	120.474
24/715.540/37	Sagrario Valino Fernández	Ponferrada	7 a 12/84	79.393
24/715.567/64	Juan Vega Morán	Ponferrada	12/84	13.232
24/715.574/71	Jesús Fernández López	Villablino	7 a 12/84	79.393
24/715.725/28	José Sánchez Rey	Pte. Domingo Flórez	8 a 10/84	39.696
24/715.760/63	Didivino Novoa Díez	Boñar	1 a 6/84	79.393
24/715.797/03	Ana María García Glez.	León	8 a 11/84	52.929
24/715.816/22	José R. Lorca Guzmán	Villaquilambre	8 a 12/84	66.161
24/715.822/28	Teresa García Escribano	Columbrianos	4 a 12/84	119.088
24/715.841/47	Bernarda Francisco Marcos	Sahagún de Campos	8 a 11/84	52.929
24/715.852/58	Rosario Bellido Requena	León	9 a 12/84	52.929

N.º identif.	Nombre	Dirección	Periodo	Cantidad
24/715.894/03	Víctor Villán Hoyos	León	10/84	13.232
24/715.896/05	Alonso García García	León	8 a 12/84	66.161
24/715.955/64	José Frco. Pérez López	Ponferrada	9 a 12/84	52.929
24/715.964/73	Francisco Ordóñez Guerra	León	6 a 12/84	79.393
24/715.965/74	Angel Paniagua Paniagua	León	1 a 8/84	105.856
24/716.011/23	Manuel Rincón Calero	Ponferrada	9 a 12/84	52.929
24/716.037/49	Domingo Glez. Valle	Dragonte	9 a 12/84	39.696
24/716.080/92	M. Jesús Iglesias Fdez.	León	10 a 12/84	39.696
24/716.132/47	Domingo Posse Torea	Valdelafuente	10/84	13.232
24/716.153/68	Carmen Glez. Bermejo	León	10 a 12/84	39.696
24/716.175/90	Salvio Veler García	Pte. Domingo Flórez	10 a 12/84	39.696
24/716.181/96	Lorenzo Cachón López	Sta. María Páramo	9 a 12/84	52.929
24/716.223/41	María Glez. Gtrrez.	León	11 a 12/84	26.464
24/716.234/52	Manuel Jiménez Santiago	Villablino	9 a 12/84	52.929
24/716.274/92	Pedro Anto. Recarte Zubeldia	León	6 a 12/84	92.624
24/716.277/95	José Rguez. Valín	Las Ventas Albares	10 a 12/84	39.696
24/716.295/16	Emilia Martnez Ordás	León	7 a 8/84	26.464
24/716.308/29	Josefa Fernández Corres	Ponferrada	9 a 10/84	26.464
24/716.314/35	Begoña Ayarza García	León	9 a 12/84	52.929
24/716.347/68	Matilde Pérez Arias	Ponferrada	11 a 12/84	26.464
24/716.367/88	Francisco Juárez Ordóñez	Carbajal de la Legua	11 a 12/84	26.464
24/716.373/94	Eleandro Jiménez Vilumbral	León	11 a 12/84	26.464
24/716.383/07	José Anton. Suárez Díez	León	5 a 12/84	105.856
24/716.417/41	Manuel Alonso Martínez	Ponferrada	11/84	13.232
24/716.459/83	José Anton. Gallego Román	Ponferrada	6 a 9/84	52.929
24/716.465/89	Agustín León Quintana	Lillo del Bierzo	11 a 12/84	26.464
24/716.475/02	María Isabel López Vergara	Villaseca Laciana	5 a 12/84	105.856
24/716.514/41	Luis Balbuena Guerra	León	12/84	13.232
24/716.548/75	Evaristo Alonso Abajo	La Bañeza	12/84	13.232
24/716.555/82	José Voces Granja	Requejo	12/84	13.232
24/716.557/84	César Fdez. Fdez.	Caldas de Luna	12/84	13.232
24/716.558/85	Manuel Glez. Abella	León	12/84	13.232
24/716.694/27	Pilar Cuende Martínez	Valderas	11 a 12/84	26.464
24/716.746/79	Miguel Gutiérrez Suárez	León	10 a 12/84	39.696
24/716.788/24	José Modol Porta	León	10 a 12/84	39.696
24/716.790/26	José Maia Sousa	San Miguel Dueñas	11 a 12/84	26.464
24/716.834/70	Roberto Ferrero Blanco	Velilla Reina	11 a 12/84	26.464
24/717.054/96	José Ramírez Moreno	Canales	1 a 12/84	158.785
24/717.403/57	José Luis Fonseca Alves	Villablino	8 a 12/84	66.161
24/717.557/17	Concepción Díaz García	León	1 a 12/84	158.785
24/717.559/19	Juan Luis Duval Vega	Tremor Arriba	5 a 12/84	105.856
24/717.560/20	Manuel Expósito Fernández	Cubillos Sil	5 a 12/84	105.856
24/717.583/43	Florencio Gamo Palop	León	4 a 12/84	119.088
24/717.772/38	José Guerrero del Valle	Villafranca Bierzo	1 a 12/84	158.785
24/718.013/85	Macario Na. Marcos Muñoz	Pajares Oteros	1 a 12/84	158.785
24/718.118/93	Jesús Alonso Fernández	León	11 a 12/84	26.464
24/718.505/92	Angel Carracedo Valle	Losadilla	1 a 12/84	158.785
24/719.008/13	Aureliano Alvarez Madera	León	7 a 12/84	79.393
24/720.238/79	María Ange. Turner Cuetos	León	1 a 12/84	158.785
24/720.762/21	Leopoldo González Hortal	Sahagún	1 a 12/84	158.785
24/720.769/28	Enriqueta Alvarez Carracedo	La Bañeza	12/84	13.232
24/721.470/50	José Tejedor Grande	Villar Yermo	1 a 12/84	158.785
24/722.068/66	Melchor Gutiérrez Marcos	Pobladura Pelayo G.	1 a 12/84	158.785
24/722.959/84	M. Angeles Salgado Somoza	Ponferrada	12/84	13.232
24/715.675/75	Alfredo Martínez Semprún	León	12/84	13.232
24/716.792/28	Antonia Glez. Fernández	León	10 a 12/84	26.316

El Tesorero Territorial (ilegible).

3529 **Núm. 2455—85.272 ptas.**

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la Entidad deudora Lanera Industrial Maragata, S. A., con fecha 27 de abril de 1989, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 24 de abril de 1989, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la Entidad deudora Lanera Industrial Maragata, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15 de febrero de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de mayo de 1989, a las once horas, en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (Sala de Juntas), sita en la Avenida José Antonio, n.º 1, de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le

sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la Entidad deudora.

Estando la Entidad apremiada declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 122.3 del Reglamento General ya citado, procedo en este acto a la formal notificación de la providencia de subasta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.3 de la O. M. de 23 de octubre de 1986, para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra la transcrita providencia, cabe la interposición de recurso de revisión ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días hábiles, bien entendido, que en caso de interposición no se paralizará el procedimiento, salvo en los supuestos tipificados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Ponferrada a 27 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

4205 Núm. 2456—4.692 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Onzonilla

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 30 de marzo, el proyecto y desglosado de la obra "Pavimentación de calles en Antimio de Abajo", por un importe de pesetas 11.000.000, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Ismael Castro Patán, colegiado n.º 6.327, que servirá de base a la ejecución de dicha obra incluida en los Planes Provinciales de OO. y SS., bienio 1989-90, se hace público al objeto de que aquellas personas interesadas, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas por el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Onzonilla a 2 de mayo de 1989.—El Alcalde, Victorino González González.

***

El Pleno de este Ayustamiento, en sesión de 30 de marzo, aprobó la imposición de contribuciones especiales para la obra "Pavimentación de calles en Antimio de Abajo", conforme a las siguientes características:

—Base imponible: 5.500.000 pesetas. Cuantía a que asciende la aportación municipal por dicha obra.

—Porcentaje a repercutir: 2.200.000 pesetas. Que supone el 40 por ciento de la mencionada aportación municipal.

—Base de reparto: Los metros lineales de fachada, solares y fincas beneficiadas por las obras.

—Tanto la base imponible, como la cantidad repercutida, sufrirán en la misma proporción la baja correspondiente, en el caso de que se produzca. Permaneciendo siempre como límite a aplicar el 40 por ciento de la cuantía a aportar por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del R. D. Legislativo 781/1986, al objeto de que durante el plazo de 30 días, sean presentadas las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes contra dicho acuerdo, en la Secretaría del Ayuntamiento. De no formularse ninguna se elevará a definitivo.

Onzonilla a 2 de mayo de 1989.—El Alcalde, Victorino González González.

***

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Onzonilla a dos de mayo de 1989. El Alcalde, Victorino González González.

4155 Núm. 2457—1.479 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

En la sesión celebrada por el Pleno Municipal con carácter ordinario el día 27 de abril de 1989, se acordó contratar préstamo por importe de quince millones de pesetas, con el Banco de Crédito Local de España, destinado a efectuar el segundo plazo del precio por la compra de terrenos en El Melgar (Avda. de las Murallas).

Las características de este préstamo son las siguientes:

Tipo de interés: 11,65 % nominal anual.

Comisión de disponibilidad: 1 % nominal anual.

Plazo de amortización: 10 años.

Garantía: Participación municipal en los tributos del Estado.

Todo ello se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamación.

Astorga, 5 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4241 Núm. 2458—850 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Bar 4.ª categoría, a doña María Luisa Gómez Díez, con emplazamiento en Páramo del Sil.

Páramo del Sil, 21 de abril de 1989. El Alcalde (ilegible).

3834 Núm. 2459—1.156 ptas.

***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Café bar especial "La Sala", a doña Amelia Isabel Alvarez Gallego, con emplazamiento en Páramo del Sil.

Páramo del Sil, 21 de abril de 1989. El Alcalde (ilegible).

3831 Núm. 2460—1.156 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Teniendo en cuenta la Ordenanza General de Contribuciones Especiales en vigor y la fijación por el Pleno de la Corporación Municipal del importe a satisfacer por los metros lineales de fachada afectados por las obras de pavimentación de calles en Oncina de la Valdoncina, que comprende la calle La Iglesia, Carretera, Las Bodegas y Callejo y las obras de pavimentación de calles —6.ª fase— del Plan Complementario Provincial de 1987 en La Virgen del Camino, que comprende la

calle Las Eras, Travesía la Ermita y Astorga o Ponferrada, la Comisión de Gobierno en sesión del pasado día 6 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar los respectivos expedientes de aplicación de contribuciones especiales de las obras indicadas.

Los respectivos expedientes se exponen a información pública en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, significando que según lo dispuesto en el art. 224,7 y en relación con el art. 192,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los interesados podrán formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Valverde de la Virgen, 18 de abril de 1989.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

3815 **Núm. 2461—680 ptas.**

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobadas las obras de cooperación con la Excma. Diputación Provincial, bienio 1989/90, por el Pleno de la Corporación de fecha 6 de mayo de 1989, con el siguiente resultado:

OBRAS

Plan de Cooperación Obras y Servicios 1989-1990, 1.ª fase.

Financiación.

Adecuación camino de San Martín del Camino y variante de Villavante, 1.ª fase.

1.—Subvención estatal Planes Provinciales
1989 ... ... 4.500.000 ptas.
1990 ... ... 4.500.000 ptas.

2.—Aportación Ayuntamiento
1989 ... ... 3.600.000 ptas.
1990 ... ... 3.900.000 ptas.

3.—Aportación Diputación B.C.L.
1989 ... ... 6.600.000 ptas.
1990 ... ... 6.900.000 ptas.

Total presupuesto de la obra: Treinta millones de pesetas.

A.—Aprobación de los proyectos redactados por el Técnico D. Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, C. y P., de fecha abril 1989, por un valor total de 54.492.861 pesetas, desglosado para la 1.ª fase en un valor de treinta millones.

B.—Aprobación del aval bancario, concertado con la Entidad Bancaria Español de Crédito, por un valor de 3.600.000 ptas. y 3.900.000 ptas., respectivamente, para 1989 y 1990.

C.—Aprobación del acta de replanteo de forma reglamentaria.

Se declaran de urgencia los documentos que anteceden, a los efectos de su aprobación y remisión a la Excma. Diputación en plazo reglamentario, por lo que los interesados podrán formular las reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

***

Así mismo han sido aprobados los siguientes documentos:

1.—Padrón general arbitrios municipales 1989, que comprende: Tránsito de ganado por la vía pública, carros, bicicletas, peldaños y tenencia de perros.

2.—Ordenanza, aprobación inicial, de la Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta ambulante. En virtud de lo dispuesto en el art. 25-G/ de la Ley 7/85, Real Decreto 1010/85 de 5 de junio, y 1521/84 y 1137/84 de 28 de marzo, por la que se aprueba la Reglamentación Técnica Sanitaria de los productos de consumo. Plazo un mes, contado a partir del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuyo texto se suscribirá íntegramente, en el de su aprobación definitiva, si hubiere lugar a ello.

Santa Marina del Rey, 8 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4218 **Núm. 2462—1.292 ptas.**

Ayuntamiento de Turcia

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos 1/88 del presupuesto municipal de 1988, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24-11-88, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia 233/11.10.88, por importe de 6.907.180 pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 450, en relación con el 466 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, con el siguiente resultado de partidas y recursos a utilizar:

Partidas	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
254.6	200.000	52.819	252.819
259.1	300.000	556.227	856.227
263.6	300.000	17.065	317.065
272.1	300.000	130.600	430.600
481.5	30.000	8.018	38.018
611.1	375.000	82.836	457.836
611.6	933.109	5.910.038	6.843.147
943.6	2.000.000	149.577	2.149.577
Total	4.438.109	6.907.180	11.345.289

Superávit ejercicio 1987: 6.907.180.

Turcia, a 10 de abril de 1989.—El Alcalde, Ignacio Martínez García.

3804 **Núm. 2463—527 ptas.**

Ayuntamiento de Molinaseca

Aprobados por este Ayuntamiento

1. El proyecto de contrato a establecer con la Caja de Crédito Provincial para sufragar la aportación municipal a la obra de construcción de Casa Consistorial en Molinaseca, 1.ª fase (PPTT/88), por importe de 1.200.000 ptas., en las condiciones reseñadas por las cláusulas de dicho proyecto.

2. Los proyectos técnicos confeccionados para la ejecución de las obras de urbanización de la Travesía Manuel Fraga, II fase (PPOS/89) y el modificado de la Casa Consistorial, 1.ª fase (PPTT/88).

3. El expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para el presente ejercicio.

Dichos acuerdos quedan de manifiesto por los plazos legales establecidos para su examen por los interesados.

Molinaseca, 6 de mayo de 1989.—El Alcalde, José Arias.

4228 **Núm. 2464—442 ptas.**

Ayuntamiento de Encinedo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 27 de abril de 1989, el proyecto de la obra denominada "Pavimentación de calles en el municipio", se halla expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles y horas de oficina, al objeto de que se puedan formular las objeciones que se estimen pertinentes.

Encinedo, 5 de mayo de 1989.

***

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 27 de abril de 1989, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés de 1.000.000 de pesetas, con destino a la financiación de la obra construcción de edificio para Servicios Múltiples, 1.ª fase, ubicado en la localidad de La Baña, de este municipio, se pone de manifiesto por plazo de quince días hábiles y horas de oficina, al objeto de que se puedan formular las objeciones que se estimen pertinentes.

Encinedo a 5 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4233 **Núm. 2465—561 ptas.**

Ayuntamiento de Lucillo de Somoza

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal único para 1989, por importe de 5.399 740 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.021.363
Cap. 2.—Impuestos indirectos	339.742
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	374.950
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.263.685
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	400.000
TOTAL	5.399.740
GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.544.392
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.248.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	54.797
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 7.—Transferencias de capital	552.551
TOTAL	5.399.740

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Lucillo, a 29 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4125 Núm. 2466—663 ptas.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de marzo de 1989, con el voto favorable de ocho Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho Concejales y han votado ocho, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	7.597.392
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	9.153.611
Cap. 3.—Intereses	900.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	110.000
Cap. 6.—Inversiones reales	100
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.750.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2 768,897
TOTAL	23.280.000
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.918.800
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.810 000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.452.800
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.900.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	448.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	300
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.750 100
TOTAL	23.280.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Folgoso de la Ribera, a 2 de mayo de 1989.—El Alcalde, (ilegible).

4139 Núm. 2467—884 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 78.033.864 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capituols:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	21.875.519
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3 306.956
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	18.412.799
Cap. 4.—Transferencias corrientes	17.738 590
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.000.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	200.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	14.500 000
TOTAL	78 033.864
GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	17.936.014
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	21.835.734
Cap. 3.—Intereses	2.243.132
Cap. 4.—Transferencias corrientes	756.338
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	26.139.912
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.900.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.222.734
TOTAL	78.033.864

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Villarejo de Orbigo, a 5 de mayo de 1989.—El Alcalde, Pascual García Miguélez.

4220 Núm. 2468—969 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Boisán

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto Unico para 1989, por un importe de 9.410.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	410.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	9.000.000
TOTAL	9.410.000
GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	504.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.206.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	200.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	3.500.000
TOTAL	9.410.000

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Boisán, 29 de abril de 1989.—El Presidente (ilegible).

4130 Núm. 2469—595 ptas.

Junta Vecinal de Tolibia de Abajo

ORDENANZA FISCAL PARA LOS SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA LOCALIDAD DE TOLIBIA DE ABAJO

Artículo 1.º—Junta Vecinal de Toliabia de Abajo. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, y artículo 190.1 del Real Decreto 781/1986, se hace público que por la Junta Vecinal de Tolibia de Abajo, en sesión celebrada el 19 de marzo de 1988, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación definitiva de las tasas por el suministro de agua así como las correspondientes Ordenanzas fiscales que han de regir el abastecimiento a la localidad de Tolibia de Abajo.

2.—Exponer al público el acuerdo adoptado en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A tal fin se hace público, mediante el presente, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal aprobada.

ORDENANZA FISCAL N.º 1

Objeto de la exacción

Artículo 2.º—Constituye el objeto de esta exacción regulada en esta Ordenanza:

a) El suministro de agua potable, tanto para usos domésticos como para usos industriales.

b) El enganche y contratación del suministro.

c) Los demás servicios que se especifican en la presente Ordenanza.

Obligación de contribuir

Artículo 3.º—Hecho imponible: La obligación de contribuir se produce:

a) En el suministro de agua por otorgamiento de la correspondiente autorización e iniciación del suministro.

b) En los demás servicios, por su efectiva prestación.

Personas obligadas al pago

Artículo 6.º—Son sujetos pasivos de las tasas viniendo obligados al pago los usuarios a cuyo nombre figura la autorización de suministro.

En los demás servicios será sujeto pasivo la persona que los hubiere solicitado y solidariamente con ella, el propietario del inmueble que reciba los servicios gravados.

Tarifas

Artículo 5.º—Dada la inexistencia de contadores en las instalaciones, las tarifas se aplicarán mediante sistema de foro a tanto alzado y en la cuantía siguiente:

Tarifa 1.ª—Suministro de agua para usos domésticos.

De aplicación al consumo personal y doméstico.

Se establece una cuota anual de 1.000 ptas. por vivienda.

Tarifa 2.ª—Suministro de agua para usos industriales y comerciales.

De aplicación a industrias de todo tipo, comercio en general, establecimientos de hostelería y en general todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades lucrativas.

Se establece una cuota anual de 1.000 ptas. por actividad comercial.

Tarifa 3.ª—Suministro de agua para obras en construcción.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza será necesaria la correspondiente autorización para el suministro de agua potable a las obras de nueva ejecución o aquellas obras que no siendo de nueva construcción no cuenten con servicio de agua.

Corresponde al contratista, promotor o propietario de las citadas obras, la contratación del suministro que será independiente totalmente de aquella otra autorización que una vez realizada la obra deba instarse para la continuación del suministro.

La tasa que se establece por ese servicio es de 15.000 ptas., como aportación única en tanto en cuanto dure la construcción sin que en ningún caso pueda exceder del año natural; en los excesos se vendrá obligado a satisfacer igual cantidad mientras dure la obra por periodos anuales naturales.

Tarifa 4.ª—Contratación del servicio y derechos de enganche.

De aplicación siempre que se produzcan altas o contrataciones del servicio.

a) Primera y sucesivas contrataciones.

Se aplicará la tarifa de 20.000 pesetas para 1989 y la misma cantidad multiplicada por el IPC para años posteriores.

Artículo 6.º—La concesión del servicio de aguas, cualquiera que sea el uso a que se destine, se hará mediante la oportuna petición del alta.

Todas las obras, suministros, etc., para la conducción del agua desde la red general hasta la toma del concesionario, serán por cuenta del mismo que en todo momento deberá observar que la tubería a colocar será de 1/2 pulgadas. Cuando se trate de varias viviendas en un mismo edificio esta tubería podrá ser de 1/2 pulgadas por el conjunto de las viviendas, y de 1/2 pulgadas para el acceso a cada una de ellas.

En las nuevas construcciones deberá efectuarse una instalación provisional para la colocación de los contadores en aquella fecha en que esto sea exigido.

Dichas obras se realizarán bajo la dirección de la Junta Vecinal o persona por ella delegada y en la forma que los mismos señalen.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 7.º—En el caso de transmisión por fallecimiento del titular de la autorización se producirá la subrogación para la viuda e hijos.

Forma de pago

Término

Artículo 8.º—La liquidación de la cuota por suministro de agua potable se recaudará tirmestralmente, y en general mediante recibos, basados en el padrón que se confeccione, en el que se reflejarán las modificaciones que cada trimestre haya tenido en titulares, salvo en los casos en que por conveniencia de determinados Organismos o de la propia Administración se establezcan plazos mayores.

Artículo 9.º

1. Aprobado que sea el padrón se procederá sin más trámites al cargo de los recibos a la recaudación; pero se establece expresamente que el padrón queda expuesto a efectos de reclamaciones, durante todo el plazo que medie entre su aprobación y la finalización del periodo voluntario de cobranza, plazo en el que pueden formularse las reclamaciones.

2. Transcurrido este plazo, e independientemente de la exacción del importe del recibo por la vía ejecutiva, si no hubiera sido hecho efectivo, previa comunicación al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Industria, a tenor de lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de marzo de 1954, aplicable a los suministros de agua, habrá derecho a suspender el suministro de agua y levantar las llaves de paso o el ramal de zona, al industrial, propietario o consumidor que esté incurso en esta situación, sin que puedan oponerse a ellos los interesados ni presentar por la suspensión del suministro reclamaciones de ninguna clase.

Esta suspensión del suministro origina a su vez la rescisión de la autorización.

Artículo 10.—Para el cobro de las tasas no figuradas en el padrón a que se refiere el artículo anterior, se practicará liquidación a notificar al interesado, debiendo efectuarse el pago en voluntario dentro del plazo fijado en la autorización que se conceda. La Junta Vecinal queda autorizada para exigir el depósito previo.

Otras normas

Artículo 11.—Todo cambio de usuario deberá ser comunicado a los oportunos efectos de la Junta Vecinal. En tanto ello no se produzca, será responsable del suministro el primitivo usuario y, subsidiariamente, el nuevo.

Artículo 12.—Como quiera que no existen instalados contadores de me-

dición ni instalación alguna que impida el corte del suministro de agua, las tarifas de aforo o tanto alzado que se establecen en la presente Ordenanza son exigibles en cada caso quedando obligada la persona o entidad autorizada a su pago. (Quiere decir que el mero hecho de no poder cortar el agua, en los casos de baja en el suministro, el ingreso deberá efectuarlo igualmente).

Artículo 13.—La Junta Vecinal previo acuerdo de la mayoría de sus componentes podrá exigir la instalación de aparatos contadores a cada usuario quedando éste obligado a efectuar los trabajos oportunos para llevar a cabo dicha instalación y en el plazo que a tal efecto se le señale en la notificación individualizada que se formalice. La no observancia de este artículo facultará a la Junta para que se proceda por ésta a efectuar los trabajos pertinentes para su instalación produciendo a su vez cargo al usuario de los gastos que se produzcan por dicha instalación más un recargo del 50 por 100 sobre la misma, de penalidad.

Infracciones y penalidades

Artículo 14.—Nadie podrá utilizar el agua sin haber formulado el correspondiente contrato de abonado del mismo. Quien así lo hiciera incurrirá en multa, que impondrá la Junta sin perjuicio de la liquidación y pago de las cuotas defraudadas, durante el tiempo en que se ha producido este aprovechamiento anómalo.

Artículo 15.—Se considerará infracción de esta Ordenanza y del uso del servicio, todo acto realizado por el usuario que signifique uso anormal o incumplimiento de preceptos reglamentarios, siempre que tales actos no tengan por objeto eludir el pago de las tasas o aminorar su liquidación.

Especialmente se considerarán infracciones los actos siguientes:

a) La rotura injustificada de grifos o cualquier otro elemento de la instalación sin efectuar la correspondiente reparación en tiempo prudencial o necesario para su reparación.

b) Los daños o alteraciones, sin causa justificada en las conducciones.

Las infracciones se sancionarán con multas en la cuantía que permitan las disposiciones legales.

Se considerarán defraudaciones los actos u omisiones de los usuarios que tiendan a eludir el pago de las tasas o aminorar el importe de la liquidación procedente.

Especialmente, se considerarán actos de defraudación:

1.—Los de utilización de agua sin previo contrato y alta formalizada.

2.—Los de destinar el agua a usos distintos de aquellos para los que haya sido contratada y en especial el utilizar el agua para riego de fincas de cultivo, como jardines u otros fines distintos a los del contrato.

Artículo 16.—Las precedentes sanciones son de carácter fiscal y serán impuestas sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar por la aplicación de las oportunas Leyes y Reglamentos vigentes en el momento.

Artículo 17.—Siempre que la Administración sea acreedora por aprovechamiento, servicios o sanciones, se reintegrará con cargo al depósito que se regula en el artículo 10 de esta Ordenanza, surgiendo la obligación de constituirlo de nuevo hasta su total importe.

Artículo 18.—Las cuotas legítimamente impuestas en virtud a esta Ordenanza, que no hubieran podido hacerse efectivas en el proceso de recaudación serán declaradas fallidas.

La declaración de fallidas llevará pareja la suspensión y corte en el servicio, salvo lo que la Administración municipal estime estrictamente necesario para un mínimo sanitario. Asimismo, el incurso de esta situación queda inhabilitado para la renovación de la concesión hasta tanto no satisfaga la cantidad adeudada, así como la multa, que se imponga por la Alcaldía de los límites correspondientes.

Artículo 19. — La Junta Vecinal queda facultada para efectuar los cortes de suministro de agua, previa puesta en conocimiento de todos sus usuarios, cuando las circunstancias así lo exijan y sea necesario, y en especial durante la época que por su consumo, alguno de los usuarios no reciba el suministro contratado. Dichos cortes se efectuarán en horas nocturnas principalmente, pero llegando el caso y si fuera necesario por el bien de la comunidad, dichos cortes se producirán en cualquier momento del día por el periodo necesario que a criterio de la Junta fuese estimado.

Toda interrupción del servicio imputable directa o indirectamente al abonado, no será objeto de descuento alguno, cualquiera que haya sido su duración.

Vigencia

Artículo 20.—La presente Ordenanza comenzará a regir y se mantendrá en vigor en tanto no sea derogada o modificada por la Junta Vecinal.

Artículo 21.—De la administración de este servicio se encargará la Comisión de Aguas, nombrada a los efectos mediante asamblea convocada al efecto.

En dicha asamblea se nombrará un Presidente, Secretario y un Vocal, y la vigencia de su mandato coincidirá con el año natural, procediéndose al nombramiento de una nueva Junta una vez la Comisión saliente haya presentado a la asamblea general de abonados una memoria anual en la que se detallarán las obras realizadas así como el estado de cuentas.

ESTADO CUENTAS CONCEJO
JUNTA DE AGUAS A 10-09-88

D. Angel Fernández Suárez, con D.N.I. 71.405.873 (anterior Tesorero de la Junta de Aguas), hace entrega a D. Manuel González Fernández, con D.N.I. 10.586.062 (nombrado Tesorero en la reunión del 10-09-88) del siguiente estado de cuentas:

1.—Fondos de la Comunidad:	
Saldo en cuenta corriente de Caja León	152.564
Recaudado en la reunión en metálico	38.000
Total	192.564
2.—Facturas pagadas con cargo a dichos fondos:	
A Riosar por obra en depósito	2.455
A Hergadi por obra en depósito	20.490
A calefacción automática San Francisco	2.558
A Policarpo por bebidas en obra depósito	1.500
A María Ninfa Fernández por lejía depósito	750
A Angel Fernández por atrasos obra 21-7-88	986
Total facturas pagadas con cargo al saldo	28.739

3.—Saldo líquido:

Por lo que si al total fondos (192.564) se le quita las facturas pagadas con cargo al mismo (28.739) nos queda una cantidad de ciento sesenta y tres mil ochocientas veinticinco pesetas (163.825), que son los fondos líquidos con los que cuenta la Junta de Aguas de Tolibia de Abajo a partir de la fecha de la última reunión.

4.—Facturas pendientes de pagar:

A Benigno López por obra de 21-07-88. 23.121.

Madera utilizada en obra depósito y sin presentar factura.

Chapa y rejillas en obra depósito y sin presentar factura.

4.—Morosos de años anteriores:

a.—Por cuota anual año 1981:	
Manolo Fernández	1.000
Ofelia Santasmartas	2.000
Remedios González	2.000
Consuelo Orejas	2.000
Total	7.000
b.—Por enganches de traídas:	
Luis Sierra	5.000
José Díez (Pin)	15.000
Balbino Corral	15.000
Total	35.000
Total pendiente por cobrar	42.000

Lo que firmamos en Tolibia de Abajo a diez de septiembre de 1988. El Tesorero saliente, Angel Fernández Suárez. — El Tesorero entrante, Manuel González.

3838 Núm. 2470—7.395 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 457 de 1989 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual en nombre y representación de doña María Jesús Vega Abella contra la resolución recaída en el expediente disciplinario n.º 26/86, ref. 02/JML/mev, de fecha 16 de febrero de 1988, dictada por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo, por el que se le impone la sanción a la recurrente de "suspensión de empleo y sueldo por tiempo de tres meses", y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición registrado con fecha 5 de abril de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de abril de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3753

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 386 de 1989 por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de Julio César Fernández Rodríguez, María del Rosario Soto Martínez, María del Carmen Fernández López, Domingo Gil González, Vicenta Rodríguez Rodríguez, Manuel Fierro Martínez, Margarita Fernández Escanciano, José Santiago González Julián, Avelina Gómez González, Angel Roldán Pérez, Eva María San Segundo Montero, Antonio Agra Presa, María Isabel Bécquer Cañón, Gloria Díaz Cañeja, Pablo Suárez Ramos, Pilar Huerga Salagre, Luis Fernando Pardo Albuerne, Blanca Nieves Arias Fernández, Ricardo Díez Marcos, Emilia Delfina González Franco, Luis del Castillo Martínez, María Teresa Peláez García, Jesús García Camino y María Isabel Martínez San Martín, contra resoluciones dictadas por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de fecha 19 de diciembre de 1989, y contra la desestimación de fecha 26 de diciembre de 1988, del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra las liquidaciones números 274, 266, 273, 264, 276, 275, 267, 265, 263, 272, 271, 270 y 277, todas de 1987, ambas expedientes, sobre el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos y que confirma las liquidaciones y cantidades recurridas en reposición.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3752

***

Cédula de notificación

En el recurso seguido ante esta Sala, con el número 163/89, interpuesto por doña Teresa Serrano Serrano contra las resoluciones del Ilustrísimo señor Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud de León, de fechas 7 de julio y 17 de noviembre de 1988, sobre adjudicaciones de plazas de telefonistas del Insalud, y contra la desestimación, por silencio, de los recursos de alzada y de reposición que contra tales resoluciones fueron interpuestos por la recurrente en 20 de julio y 20 de diciembre de 1988.

Se ha dictado por esta Sala resolución en la que se acuerda hacer saber a Vd. la existencia de dicho proceso como afectado directamente por el acto administrativo en él impugnado y consecuentemente también por la sentencia que en él se dicte a fin de evitar su posible indefensión y evitar también la infracción por esta Sala del artículo 24, número 1, de la Constitución y la Doctrina del Tribunal Constitucional recaída en torno al mismo. (Sentencias, entre otras, de 31 de marzo de 1981, 20 de octubre de 1982 y 23 de marzo de 1983).

A tal efecto por la presente se concede a doña Pilar Riva Fernández y doña Teresa Perandones Carballada cuyos domicilios se desconocen, el plazo de diez días para comparecer en dicho proceso, si lo desean, en la forma establecida en el artículo 33 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esto es, representadas por Procurador o por Letrado con poder otorgado al efecto.

También podrá comparecer, en la forma expresada, una vez transcurrido dicho plazo, pero se les advierte que —en este supuesto— no se retrotraerá el procedimiento y perderán la oportunidad de intervenir en las actuaciones que se practiquen a partir del momento en que transcurra el indicado plazo de diez días.

Y a fin de que le sirva de notificación en legal forma de la existencia del recurso antes referido, expido la presente en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario de Sala (ilegible).

3742 **Núm. 2471—4.216 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado con el número 246/89, de don Miguel Arias Rodríguez a instancia de doña Julia Sampayo Arias; se anuncia la muerte sin testar de don Miguel Arias Rodríguez, que tuvo lugar en León, el día 20 de febrero de 1989, reclamando la herencia su hermana y sus sobrinas, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

León, 14 de abril de 1989.—La Secretaria (ilegible).

3733 **Núm. 2472—1.298 ptas.**

***

Don Carlos Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en sumario 21/87 seguido en este Juzgado contra José Luis Pérez Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días veintidós de mayo de 1989, doce de junio y tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta y que el precio de salida es de cien mil pesetas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo Renault-5, matrícula M-3718-AH, propiedad del penado José Luis Pérez Rodríguez.

Dicho vehículo se encuentra inscrito en Tráfico a nombre de doña Paula Gonzalo Herreros y se halla depositado en los almacenes de la Policía Municipal de León.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Carlos Alvarez Fernández.

4252 **Núm. 2473—2.652 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 430 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por El Techa, S. A., representado por el Procurador Sra. Crespo Toral, contra Contratas y Saneamientos, S. A. (Coysa, S.A.), sobre reclamación de 174.453 pts. de principal y la de 90.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de junio de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 14 de julio de 1989 a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 14 de septiembre de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Un vehículo furgón, marca Avia, modelo 1.250, matrícula LE-7545-M. Valorado en la suma de 500.000 ptas.

Dado en León a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

3867 **Núm 2474—4.896 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 517 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Andrés López de Castro, representado por el Procurador Sra. Fernández Rivera, contra D. Jaime Callado Saguillo, sobre reclamación de 67.896 ptas. de principal y la de 40.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 19 de junio de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día treinta de junio de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día doce de julio de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Turismo, marca Seat, modelo 124, matrícula LE-6831-A. Valorado en 50.000 ptas.

Televisor color de 26 pulgadas, marca Philips, en buen estado. Valorado en 30.000 ptas.

León a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4138 **Núm. 2475—5.100 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 134/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra doña Mercedes Rodríguez Torres y don J. Carlos Alvarez Puente, vecinos de Bembibre (León), sobre reclamación de 1.248.775 pesetas de principal, más 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 91.—En la ciudad de León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo seguido a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra doña Mercedes Rodríguez Torres y don Juan Carlos Alvarez Puente, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña Mercedes Rodríguez Torres y don Juan Carlos Alvarez Puente, y con

su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 1.248.775 pesetas de principal, más costas e intereses.—Así por esa mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

3745 **Núm. 2476—4.760 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña A. Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 316/81, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 86/89.—En Ponferrada, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante la entidad mercantil Banco de Vizcaya, S. A., sucursal de Ponferrada, representado por el Procurador don A. P. López Rodríguez contra don Jorge Antonio Rubio Fernández; vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Jorge Antonio Rubio Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Vizcaya, S. A., de la cantidad de 392.817 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, A. Esther Martín Pérez.

3772 **Núm. 2477—3.944 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 464 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de la entidad "Unión Financiera Industrial, S. A." (Ufinsa), con domicilio en Ponferrada, travesía Plaza de Julio Lazúrtegui, n.º 2, contra don Sergio Nieto Martínez, don Daniel Nieto López y doña Carmen Martínez López, mayores de edad, soltero y casados, vecinos de Camponaraya, C/ Aníbal Carral, n.º 233, sobre reclamación de 813.328,00 pesetas de principal y la de 500.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 4 de octubre de 1989, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 7 de noviembre de 1989 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 7 de diciembre de 1989, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) Tierra regadío al sitio de "Las Chanas", término y Ayuntamiento de Camponaraya, señalada con el n.º 238 del Polígono 4 del Expediente de Concentración Parcelaria de la Zona de "Las Chanas" del Ayuntaimento de Camponaraya, de cabida de cuarenta áreas y quince centiáreas. Linda: Norte, con camino; Sur, con acequia; Este, con la parcela 239 de Pedro Méndez Valtuille, y Oeste, con la núm. 236 de Benito Pintor Martínez y servicio de riego.

Sobre esta parcela se ha construido la siguiente edificación: Nave industrial, constituida por una sola nave diáfana, de planta baja y 200 m2 de superficie. Construida de bloques y hormigón y estructura de madera con pilares de tres metros y la cubierta de chapa metálica. Linda por todos sus aires con la finca sobre la cual se halla construida.—Valorado pericialmente en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas.

2) Local. Entidad número uno, sito en la planta baja del edificio en Camponaraya, en la Calle Real, n.º 6, por donde tiene su entrada. Tiene una superficie útil de 32 m2. Linda: Frente, Calle Real; derecha entrando, reguera; izquierda, con la entidad número dos, y fondo, con reguera. Le corresponde una cuota de participación del 9 %.—Valorado pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas.

3) Vivienda. Entidad número tres, del edifico en Camponaraya, en la Calle Real n.º 6. En la planta primera de dicho edificio. Tiene una superficie útil de 90,55 m2. Se compone de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, despensa, balcón-tendedero, vestíbulo de entrada y pasillo de enlace. Linda: Frente, Calle Real y visto desde ésta; derecha entrando, reguera; izquierda, Argimiro Martínez, y fondo, reguera. Tiene como anejos un desván en la planta bajo cubierto de 59 m2 y un trastero en la planta baja, bajo la escalera, de 2 m2.—Valorada pericialmente en la cantidad de seis millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a uno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

3643 **Núm. 2478—8.364 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 958/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 958/88, sobre imprudencia con daños y lesiones en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes, José Antonio Peláez González, Víctor Peláez González y Mutua Nacional del Automóvil; César Alegre Fernández, Alfredo Martínez Pérez y la Compañía de Seguros Lloid Adriático, así como Carlos A. Gutiérrez Viñuela y Emilio Mures Quintana.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Peláez González, a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de la mitad de las costas, debiendo indemnizar a Alfredo Martínez Pérez en la cantidad de ciento veinte mil quinientas setenta y cinco pesetas en concepto de daños, y la mitad de los daños ocasionados a Emilio Mures Quintana y que se acredite en ejecución de sentencia, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Víctor Peláez González y la R. C. directa de la Cía. de Seguros Mutua Nacional del Automóvil. Condenando asimismo a César Alegre Fernández, a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de la mitad de las costas. Debiendo indemnizar a Víctor Peláez González, en la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientas catorce pesetas en concepto de daños y la mitad de los daños ocasionados a Emilio Mures Quintana, y que se acreditarán en ejecución de sentencia.—Declarando R. C. S. a Alfredo Martínez Pérez y R. C. D. Lloid Adrático. Absolviendo a Carlos Gutiérrez Viñuela.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Carlos A. Gutiérrez Viñuela y Emilio Mures Quintana, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 3768

***

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de faltas número 958/88, por la presente se emplaza al denunciado Carlos A. Gutiérrez Viñuela y Emilio Mures Quintana, para que en término de cinco días, puedan personarse como apelados en el Juzgado de Instrucción número cuatro de esta ciptal, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por César Alegre Fernández, Alfredo Martínez y Lloyd Adriático, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Firma (ilegible). 3768

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición a que luego se hace mención recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—León, catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito número tres de León, los presentes autos de juicio de cognición, número 212-88, seguidos a instancia de don Policarpo Lorenzana Fernández, representado por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, y asistida del Letrado señor Rodríguez Ruza, contra don Gabriel Lorenzana Fernández y su esposa doña Josefa Fernández Fernández, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Policarpo Lorenzana Fernández, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera y asistida del Letrado señor Rodríguez Ruza, contra don Gabriel Lorenzana Fernández y su esposa doña Josefa Fernández Fernández, debo de declarar y declaro a) Que el local descrito en el hecho primero de la demanda propiedad de la actora, está libre de servidumbre de luces y vistas respecto del local de los demandados. b) Que los demandados carecen de servidumbre de luces y vistas sobre el local propiedad de la actora. c) Que los demandados deberán proceder a cerrar, a su cargo, las ventanas abiertas al local de la actora, imponiéndoles a dichos demandados las costas procesales. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniano de Atilano Barreñada.

3771 Núm. 2479—4.556 ptas.

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 295/89, seguidos a instancia de M.ª Carmen Justel Martínez, contra Enrique Moreno López y otro, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de mayo próximo a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva dt citación en forma a Enrique Moreno López y Grafimor, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. R. Quirós.—J. R. Gómez. 4172

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 305/89, seguidos a instancia de Manuel Fernández Allo, contra Joaquín Blanco García y otros sobre incremento pensión por enfermedad profesional, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de junio próximo a las 12,15 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín Blanco García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. R. Quirós.—J. R. Gómez. 4137